



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDE DUQUE

- **EXPEDIENTE Nº: SP23-00440 - LOTE 1 SERVICIO COMPLETO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS PARA LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL ESPACIO CULTURAL CONDE DUQUE GESTIONADO POR MADRID DESTINO.**
- **EXPEDIENTE Nº: SP23-00447 - LOTE 2 SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA DE LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL ESPACIO CULTURAL CONDE DUQUE GESTIONADO POR MADRID DESTINO.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO COMPLETO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS (LOTE 2), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS EVENTOS CULTURALES A CELEBRAR EN EL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO Y DEL SUMINISTRO.	5
3.1.- Tareas a desarrollar.	5
4. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS.	11
5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.	12
5.1.- Medios técnicos y personales.	14
5.2.- Precio del contrato.	15
5.3.- Calendario de ejecución y lugar de prestación de los servicios y entrega del suministro.....	16
5.4.- Documentación y propiedad de los trabajos.	16
5.5.- Seguridad de la información.	17
6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.	18
7. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.	19
8.- RESPONSABLE DEL SERVICIO/SUMINISTRO - SUSTITUTO.....	20
9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	21
10. NORMATIVA LABORAL.	21
11. CLÁUSULAS SOCIALES.	22
12. CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	24
13. NORMATIVA ESPECÍFICA.....	24
14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	25
14.1- Normativa.	25
14.2- Tratamiento de datos personales.	25
14.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.	26
14.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.	31
14.5- Tratamiento de datos personales.	31
14.6.- Medidas de seguridad.....	34

Procedimiento abierto simplificado: SP23-00440 Lote 1: Servicio completo de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas; SP23-00447 Lote 2: Suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico para traducción e interpretación simultáneas para el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDEDUQUE

- EXPEDIENTE Nº: SP23-00440 - LOTE 1 SERVICIO COMPLETO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS PARA LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL ESPACIO CULTURAL CONDE DUQUE GESTIONADO POR MADRID DESTINO.
- EXPEDIENTE Nº: SP23-00447 - LOTE 2 SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA DE LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL ESPACIO CULTURAL CONDE DUQUE GESTIONADO POR MADRID DESTINO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO COMPLETO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS (LOTE 2), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS EVENTOS CULTURALES A CELEBRAR EN EL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDE DUQUE

1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior MADRID DESTINO, como sociedad mercantil municipal que gestiona el espacio CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, sito en la calle Conde Duque n.º 9-11 de Madrid (en adelante, el “Centro”), tiene entre sus objetivos realizar una programación anual que abarca varias disciplinas artísticas y que se desarrollan en diferentes espacios del Centro, programando distintas actividades con formato de diálogo y debate en el que participan diferentes personalidades y profesionales nacionales e internacionales, siempre sobre asuntos de marcado perfil cultural contemporáneo.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un servicio completo de traducción simultánea para las conferencias con invitados internacionales y de traducción consecutiva que consiste en:

- Servicios de traductores e intérpretes simultáneos en diferentes idiomas (máximo 8 eventos anuales).
- Servicio de traducción e interpretación consecutiva para aquellos actos que lo necesiten (máximo 4 eventos anuales).
- Suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico necesario para los servicios de traducción e interpretación simultáneas, para dotar a una cabina existente y otro equipamiento, sitos en el Salón de Actos del Centro, así como el alquiler de receptores para el público asistente, que incluye servicio de asistencia técnica, montaje y desmontaje.

Para llevar a cabo esta iniciativa y por la singularidad técnica del equipo de traducción tanto simultánea como consecutiva es necesario contar con personal técnico especializado en la realización y control de todos sus elementos.

A estos efectos, Madrid Destino está llevando a cabo el presente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas para llevar a cabo el servicio referido.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo anterior MADRID DESTINO, como sociedad mercantil municipal que gestiona el espacio CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, (en adelante, el “Centro”), precisa la contratación, por una parte, de un servicio completo de traducción e interpretación simultáneas (personal técnico especializado de interpretación y traducción) para las

Procedimiento abierto simplificado: SP23-00440 Lote 1: Servicio completo de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas; SP23-00447 Lote 2: Suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico para traducción e interpretación simultáneas para el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



conferencias con invitados internacionales, que se emiten por streaming a través de un canal de YouTube en el Salón de Actos del Centro, así como para un servicio de traducción e interpretación consecutivas para aquellos actos que se necesiten; y por otra del suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico necesario para llevar a cabo el servicio de traducción e interpretación simultáneas, que incluye servicio de asistencia técnica, montaje y desmontaje.

La finalidad del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas a las que se deben ajustar los servicios y suministros a desarrollar, así como las condiciones de ejecución de estos.

Para Madrid Destino este servicio es esencial para su estrategia de difusión en español de algunos de los eventos que se celebran en el Salón de Actos con del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque, a lo largo de todo el año.

El objeto del contrato comprende todas las necesidades a cubrir con la presente contratación durante el plazo previsto de duración del mismo, que son las que se describen en la presente memoria y en los pliegos, por lo que no hay fraccionamiento del mismo.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta el Espacio Cultural Conde Duque, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje y gestión de residuos, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, funcionamiento y ajuste completo de todos los equipos de traducción durante la ejecución del contrato, incluyendo el mantenimiento y la sustitución de todos aquellos equipos, instalaciones y elementos integrantes de los mismos por avería, mal funcionamiento o no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de obligado cumplimiento durante toda la duración del contrato, cuya cobertura viene dada por el plazo de garantía mínimo legal establecido de tres (3) años, tal y como se recoge en los pliegos.

El/los licitador/es adjudicatario/s de cada uno de los lotes deberá/n cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Los servicios y el suministro deberán ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Todos los equipos técnicos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario/s todos los costes asociados al personal y medios técnicos que ejecutan el servicio y el suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de

Procedimiento abierto simplificado: SP23-00440 Lote 1: Servicio completo de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas; SP23-00447 Lote 2: Suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico para traducción e interpretación simultáneas para el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDEDUQUE

seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En las cláusulas siguientes se especifican las tareas mínimas que deben cumplirse, la metodología de trabajo, los medios personales específicos que son necesarios para desarrollar el proyecto y la información básica y actual de las actividades culturales objeto del presente contrato.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO Y DEL SUMINISTRO.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el Espacio Conde Duque, carga, descarga, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, mantenimiento, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del equipo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los servicios como a entregar los suministros asociados objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Tanto la gestión y adjudicación de los dos lotes integrantes del presente procedimiento de contratación como la ejecución del servicio y suministro, respectivamente, una vez formalizados los contratos, están condicionadas a las indicaciones, autorizaciones y/o permisos correspondientes de los organismos competentes para la realización de dichas actividades.

3.1.- Tareas a desarrollar.

LOTE 1 – SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS:

Dentro del Lote 1 el adjudicatario dispondrá el personal técnico necesario para llevar a cabo un servicio de traducción e interpretación para la traducción de las actividades del Centro de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Interpretación y traducción simultánea: máximo ocho (8) eventos al año.



- Interpretación y traducción consecutiva: máximo (4) eventos al año.

Tipos de traducción e Idiomas

Se requerirá la cobertura del servicio de interpretación para la traducción por parte de una empresa que cuente con profesionales acreditados que puedan dar cobertura tanto del servicio de traducción simultánea, como de traducción consecutiva en todos los siguientes idiomas: inglés, italiano, francés, portugués, alemán, griego, entre otros., pudiéndose solicitar de manera puntual otros idiomas distintos a estos. Previsiblemente la mayoría de los servicios serán prestados en inglés.

Especificidad y desarrollo del servicio de interpretación para la traducción

Tanto el servicio de traducción e interpretación simultánea como el servicio de traducción e interpretación consecutiva deberán ser prestados por un técnico con la formación y experiencia necesarias conforme se describe en los párrafos siguientes, sin perjuicio de la mejora que la adjudicataria haya podido ofertar en cuanto a disponibilidad de dos intérpretes para cada servicio conforme se establece en el apartado 19 del Anexo I PCAP.

Se requiere de un servicio de alta calidad ofrecido por profesionales con probada experiencia en actividades culturales similares y que dominen fluidamente el lenguaje vinculado a los campos de las artes plásticas y visuales, artes escénicas, literatura, nuevas tecnologías, creación y pensamiento contemporáneo, música y arte sonoro, cine, diseño y arquitectura entre otros, para dar servicio de interpretación simultánea, para las conferencias con invitados internacionales, así como de interpretación consecutiva para entrevistas en los actos que se necesiten

El servicio se debe prestar de forma presencial y se precisa que el personal asignado esté en la sala con suficiente antelación, como mínimo unos 15 minutos antes, para poder garantizar la prestación del servicio en los horarios previstos.

El audio de las traducciones será grabado, (para fines de registro, archivo, comunicación y difusión de la actividad del Centro y el Ayuntamiento de Madrid en sus diferentes soportes de comunicación: sus respectivas páginas web y sus canales de redes sociales), y retransmitido vía streaming en plataformas digitales.

Madrid Destino solo requerirá la autorización expresa del firmante si el uso de la grabación tuviese cualquier otro fin diferente a los anteriormente citados.

No existe ningún límite de tiempo; ni tampoco especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los servicios objeto del contrato, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la realización de las prestaciones que quedasen pendientes o la subsanación de los defectos observados por causas imputables al contratista, pudiendo rechazar la misma y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o al no abono de las cantidades pendientes en función del tipo y entidad de los posibles incumplimientos.



Presentación de ofertas servicio de interpretación para la traducción

A efectos de valoración de la oferta presentada, el interesado deberá ofertar precio en función de los siguientes apartados:

- Duración de la actividad:

Conferencias o entrevistas para traducción simultánea o consecutiva, de hasta 90 minutos de duración, que requerirán mínimo un sólo intérprete, para un total de un máximo de ocho (8) eventos al año de traducción simultánea y cuatro (4) eventos al año de traducción consecutiva, durante el plazo de duración inicial previsto en tres (3) años, sin perjuicio tanto de la posible prórroga, como de la mejora que la adjudicataria haya ofertado en relación tanto con el incremento a dos intérpretes para el servicio, como con la disponibilidad puntual del personal técnico en caso de que el inicio del evento se retrase por razones técnicas.

En el supuesto de que, por el órgano de contratación de Madrid Destino se acuerde la prórroga del contrato por un (1) período anual o inferior, hasta un máximo de duración del contrato de cuatro (4) años, prórroga incluida, las características del contrato se mantendrán inalterables en cuanto a su objeto, características y precio a abonar, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

La empresa adjudicataria, a la fecha de inicio del servicio, deberá acreditar que el personal que va a prestar el servicio cumple con la cualificación técnica señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En base a lo anterior, la empresa adjudicataria presentará a Madrid Destino, antes del inicio de la prestación del Servicio, la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado en la traducción para la interpretación simultánea y consecutiva de actividades culturales y eventos. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

Esta lista podrá ser modificada a medida que el servicio lo requiera y estos cambios deberán ser notificados a MADRID DESTINO para su aprobación.

LOTE 2 – SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS:

Dentro del Lote 2 el adjudicatario suministrará, en régimen de arrendamiento, el equipo técnico necesario para llevar a cabo el servicio de traducción e interpretación simultánea previsto para un máximo de ocho (8) eventos al año, así como el personal técnico necesario para el montaje, desmontaje y asistencia técnica:

- Interpretación y traducción simultánea: máximo ocho (8) eventos al año.

Dentro del lote 2 el adjudicatario proveerá del alquiler del material y el personal técnico descrito a continuación:

Equipo técnico a suministrar:

- 1. 260 unidades máximo Receptores infrarrojo digital con auricular diadema reutilizable.**
- 2. Consola de intérprete.**
- 3. Audio Expander.**



4. **Transmisor 8ch.**
5. **CCU.**
6. **Radiadores alta potencia y trípodes.**
7. **Mesa de mezclas.**
8. **Montaje y desmontaje.**
9. **Asistencia técnica al evento.**

Los equipos que se suministren para cada sesión al público y ponentes deberán estar higienizados previamente. Esta tarea corresponderá al adjudicatario.

El Centro dispone de cabina de traducción.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

Servicio de personal técnico:

Se requiere de personal técnico para la cobertura de actividad específicamente dedicado a la gestión de los medios técnicos del sistema de traducción simultánea, ya sean los medios aportados por el adjudicatario o bien los medios con los que ya cuenta el Centro Conde Duque.

El personal que desarrolle el servicio deberán ser profesionales acreditados, con formación y un currículum que acredite experiencia dilatada en el sector. La empresa podrá aportar personal de prácticas solo como apoyo a un técnico principal que cumpla con los requisitos anteriormente comentados, y sin coste alguno para Madrid Destino.

Especificidad y desarrollo del servicio de alquiler del material técnico

Los días de alquiler de los materiales se computan sólo por días de actividad realizada.

Las horas empleadas para el montaje y desmontaje están incluidas en el precio del alquiler, así como en el supuesto de ser necesaria cobertura de los técnicos durante pruebas o ensayos, se considerarán incluidas dentro del precio del arrendamiento del equipo técnico, y relativos al servicio personal técnico para la cobertura de actividad.

Todo el material estará homologado, contará con la certificación CE y habrá pasado las revisiones oportunas. Se requiere un material de calidad, así como la cobertura con personal de gran profesionalidad especializado en el sector.

Presentación de ofertas servicio de alquiler de material

A efectos de valoración de la oferta presentada, el interesado deberá presentar oferta de alquiler y suministro para todos los conceptos, incluidos el servicio de montaje, desmontaje y asistencia técnica.

En el supuesto de que, durante la duración del contrato, Madrid Destino precisase de otros posibles materiales técnicos complementarios distintos de los incluidos en el listado, se configura una bolsa de reserva que operará de la siguiente manera:

Bolsa de reserva, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato, que coincide con el presupuesto base de licitación de este Lote, el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por el licitador que haya resultado adjudicatario una vez aplicado el porcentaje de descuento único ofertado.



Esta bolsa de reserva atenderá las necesidades de nuevos elementos o equipo complementario al mínimo requerido para traducción simultánea no contemplado en la relación objeto de este Lote 2. El protocolo de trabajo será el siguiente: si, por alguna acción concreta, MADRID DESTINO requiere un elemento o equipo complementario no contemplado en el objeto de este Lote 2, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva, aplicándose al presupuesto ofertado el mismo porcentaje de descuento único ofertado para el resto de los elementos a suministrar contemplados en la relación que se incluye para este Lote.

A efectos de valoración de la oferta presentada, el interesado deberá ofertar un porcentaje de descuento único homogéneo a aplicar sobre precio por evento del suministro del equipamiento técnico necesario para los servicios de traducción simultánea, por la hora y media de duración de las conferencias internacionales previstas hasta un máximo de ocho eventos anuales y por tres años, sin perjuicio tanto de la posible prórroga, como de la mejora que la adjudicataria haya ofertado en con la disponibilidad puntual del equipo técnico y del personal técnico en caso de que el inicio del evento se retrase por razones técnicas.

En el supuesto de que, por el órgano de contratación de Madrid Destino se acuerdo la prórroga del contrato por un (1) período anual o inferior, hasta un máximo de duración del contrato de cuatro (4) años, prórroga incluida, las características del contrato se mantendrán inalterables en cuanto a su objeto, características y precio a abonar, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

La empresa adjudicataria, a la fecha de inicio del servicio, deberá acreditar que el personal que va a prestar el servicio cumple con la cualificación técnica señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En base a lo anterior, la empresa adjudicataria presentará a Madrid Destino, antes del inicio de la prestación del Servicio, la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado en la traducción para la interpretación simultánea y consecutiva de actividades culturales y eventos. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

Esta lista podrá ser modificada a medida que el servicio lo requiera y estos cambios deberán ser notificados a MADRID DESTINO para su aprobación.

La relación de material a suministrar es la recogida en la presente cláusula y en el Anexo I al presente pliego, constituyendo, junto con el personal técnico a adscribir, los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento junto con las mejoras que hayan sido ofertadas por el adjudicatario. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los materiales, sistemas y herramientas deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima. Todos los materiales y equipos que



finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales y equipos objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

Todos los sistemas y equipos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid destino, la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los equipos y materiales.

Quedan incluidos el suministro e instalación de todos los equipos especificados en esta cláusula con todos los medios auxiliares necesarios, pequeño material, así como todos aquellos elementos y operaciones que, aun no habiéndose citado específicamente, sean considerados necesarios para el correcto desarrollo del servicio de traducción simultánea de cada uno de los eventos.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los servicios objeto del contrato, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la realización de las prestaciones que quedasen pendientes o la subsanación de los defectos observados por causas imputables al contratista, pudiendo rechazar la misma y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o al no abono de las cantidades pendientes en función del tipo y entidad de los posibles incumplimientos.

Lugar de prestación de los servicios y entrega del suministro:

El contratista y/o contratistas adjudicatario/s de cada uno de los dos lotes integrantes del presente expediente deberá/n ejecutar los servicios y los suministros vinculados, transporte, montaje, mantenimiento, desmontaje y asistencia técnica en el Centro Cultural Conde Duque, de conformidad con lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, el/los contratista/s seguirá/n en todo momento las indicaciones que se faciliten por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 30 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Supuestos de cancelación aplicables tanto la prestación del servicio de interpretación para la traducción simultánea y consecutiva como para el suministro del equipamiento técnico necesario para el servicio de traducción simultánea:

En el supuesto de que alguno de los eventos INTERNACIONALES a desarrollar en el Centro Cultural Conde Duque objeto de emisión sea cancelado, Madrid Destino actuará con arreglo a los siguientes supuestos que **serán de aplicación a los dos Lotes:**

1. En el supuesto de que algún evento sea cancelado y dicha cancelación sea notificada al contratista antes de que reste una hora para la celebración del evento, Madrid Destino no abonará el importe por los servicios y/o suministros de emisión que correspondería para el citado evento.
2. En el supuesto de que algún evento sea cancelado y dicha cancelación sea notificada al contratista dentro de la hora anterior a la celebración del evento, Madrid Destino abonará al contratista el 25% del importe de los servicios y/o suministros de emisión que correspondería para el citado evento.
3. Si la cancelación es notificada al contratista en el mismo momento de la celebración encontrándose tanto el personal del contratista como los equipos técnicos a suministrar ya en el Centro Cultural Conde Duque, Madrid Destino abonará el 50% del importe de los servicios y/o suministros de emisión que correspondería para el citado evento.

4. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Común para los dos lotes:

El licitador/es que resulten propuestos como adjudicatarios deberán aportar una relación, con el mayor detalle posible, del equipo de trabajo asignado al contrato conforme a los necesidades y requisitos mínimos establecidos en las cláusulas 3 y 5.1 de este pliego.

Asimismo, una vez formalizado el contrato, el Responsable del contrato de Madrid Destino junto con el Responsable del servicio y suministro, respectivamente, designados por el/los contratista/s, elaborarán, de común acuerdo, una planificación para la ejecución de los trabajos, todo ello acorde con las necesidades y requisitos planteados, con objeto de llevar a cabo el óptimo cumplimiento de los servicios y suministros vinculados objeto del contrato, de acuerdo tanto con el plazo de ejecución previsto como con la previsión de eventos a celebrarse en Conde Duque y los demás requisitos recogidos en los pliegos.

En la citada planificación deberá definirse un planteamiento previo y coordinación de los trabajos para cumplir con los plazos previstos, líneas de trabajo y acciones concretas a desarrollar, gestión de incidencias, así como un análisis y evaluación de resultados.

Esta planificación será objeto de actualización en función de las necesidades y de la evolución de los trabajos.

Franjas horarias

Se podrá requerir al/los adjudicatario/s tanto la prestación del servicio como el suministro de los equipos de lunes a viernes en horario laboral. Los adjudicatarios deberán tener a su disposición todos los medios materiales y los recursos personales necesarios para poder cubrir sin problema



cualquier necesidad y atendiendo a los máximos de simultaneidad expresados en cada uno de los servicios descritos de ambos lotes.

De cara a la preparación de la oferta se establece como horario laboral de lunes a viernes de 09:00 a 20:00. Fuera de este horario se considerará horario nocturno o festivo.

Las horas de trabajo especificadas en la oferta serán de trabajo efectivo, desde la citación y hasta la finalización del servicio y/o desmontaje, no incluyendo pausas para comidas ni descansos, ni los montajes y desmontajes en el caso de las jornadas del personal técnico cuando se alquile el sistema de traducción simultánea.

Coordinación del servicio y suministro

El/los contratistas, en ambos lotes, deberán asignar un único interlocutor válido para la gestión global del servicio y del suministro, respectivamente, sin perjuicio de que pueda atender las gestiones diarias otro personal del equipo de la empresa contratada.

La asignación del personal se realizará teniendo en cuenta la posibilidad de retrasos en la finalización de las actividades y, por lo tanto, de una ampliación en el horario. Los profesionales asignados deberán tener la disponibilidad para poder continuar el servicio en caso de que se le requiera con arreglo a lo establecido en los pliegos.

El licitador/es que resulten adjudicatarios deberán aportar los medios y el equipo de trabajo asignados al contrato conforme tanto con las necesidades mínimas establecidas en la cláusula 5 siguiente de este pliego como con la oferta del licitador en relación con los criterios objetivos de adjudicación, así como la metodología de trabajo que considere más acorde con las necesidades planteadas de acuerdo con la estrategia de Madrid Destino.

De igual manera, deberán coordinar, junto con Madrid Destino, una propuesta de protocolo de actuación de gestión de crisis y de estilo de comunicación y difusión.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Común para los dos lotes:

Los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los pliegos, en sus Anexos y en el contrato, en la planificación que, con arreglo a la cláusula anterior, se pueda establecer, y con las instrucciones que se indiquen al adjudicatario por parte del Responsable del Contrato de Madrid Destino.

La ejecución del contrato dará comienzo una vez formalizado el mismo, siendo la fecha prevista en septiembre del 2023, y finalizará en septiembre del 2026 (aproximadamente), de acuerdo con lo que, en este sentido, se establece tanto en la cláusula 5.3 siguiente de este pliego como en el apartado 8 del Anexo I PCAP.

Al llegar a la fecha fin de contrato, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato o de concurrencia de causas de resolución de conformidad con lo indicado a continuación.

A efectos de comunicación, el adjudicatario deberá designar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato, y deberá facilitar una dirección de correo electrónico corporativo y un



número de teléfono de contacto. El citado número de teléfono no podrá ser de tarificación especial (901, 902, etc.).

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando los servicios y suministros, en su caso, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato y sus anexos, en su caso, ejecutando los servicios bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, en su caso, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, teniendo derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del contrato.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para los servicios y suministros objeto de contratación no tengan suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad, capacitación y competencia, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que la ejecución del contrato no se vea comprometida en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Podrá ser causa de penalización el supuesto de que tanto los medios técnicos y el personal técnico del equipo de trabajo que el contratista ponga a disposición del presente contrato no cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos en cuanto a calidad, número, capacitación, experiencia, formación etc..., como que el contratista no ejecute el contrato con la debida diligencia y eficiencia en los plazos y planificación establecidos en los pliegos, o el mismo sea deficiente y no lo subsane, o no sustituya aquellos equipos y/o miembros del equipo técnico que no reúnan los requisitos sin coste alguno para Madrid Destino, o no aporte la documentación técnica a generar que pueda ser requerida por Madrid Destino en cualquier momento durante la ejecución del contrato, o no atienda a los requerimientos que se hagan por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

El responsable del contrato de Madrid Destino determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de



las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Ya en fase de ejecución, que se realizará conforme lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario, una vez formalizado el contrato y con carácter previo al inicio del suministro de cada uno de los materiales y equipos y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los bienes y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

En el caso de que el adjudicatario del Lote 2 haya ofertado el asesoramiento en solución del equipamiento técnico para la interpretación simultánea, una vez formalizado el contrato deberá coordinarse con el Responsable del Contrato de Madrid Destino sobre la metodología más adecuado para llevar a cabo este asesoramiento.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en la presente cláusula, las obligaciones descritas en los párrafos anteriores tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Si durante la prestación de los servicios y suministros objeto del contrato surgiese alguna incidencia, la misma deberá ser resuelta por el contratista de manera de manera ágil y satisfactoria in situ con carácter inmediato, debiendo generarse la correspondiente incidencia que será documentada con la documentación gráfica, informes y datos técnicos que sean necesarios a emitir por el contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando las causas de la ineficiencia y puesta en marcha de un servicio y/o suministro en concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

5.1.- Medios técnicos y personales.

Común para los dos lotes:

El adjudicatario/s deberán disponer de sus propios recursos técnicos y un equipo humano cualificado que tenga los perfiles adecuados y el número de personas necesarias para que se puedan desempeñar las tareas incluidas en el contrato con la excelencia y calidad exigidas por Madrid Destino. **El adjudicatario, como parte de esta oferta, deberá entregar un organigrama del equipo que se encargará del cumplimiento de los servicios del contrato, detallando los perfiles profesionales y los currículums de acuerdo con los requisitos establecidos en la cláusula 3 de este pliego.**



A tal efecto, el adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad, así como a dotarle de los medios, equipos y demás materiales necesarios para ejecutar los servicios objeto del contrato.

Se requerirá la presencia física de los trabajadores de la licitadora integrados en su equipo técnico durante 15 minutos antes del comienzo de cada uno de los eventos en el Centro, de acuerdo con las necesidades descritas en el presente pliego, a salvo la posible disponibilidad horaria ofertada por la adjudicataria en caso de que el comienzo de los eventos se retrase por causas técnicas.

MADRID DESTINO se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal destinado al mismo cuando considere que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos. En este caso, la empresa adjudicataria estará obligada a proceder a su sustitución en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Se compromete, igualmente a sustituir aquellos equipos que no reúnan los requisitos establecidos sin coste alguno para Madrid Destino, incluidos aquellos que puedan ser suministrados con cargo a la bolsa de reserva prevista para el Lote 2.

Para la ejecución del servicio la empresa adjudicataria, en ambos lotes, destinará los recursos humanos y técnicos suficientes que garanticen su ejecución.

La formación y experiencia del equipo deberá acreditarse mediante el Cv y certificados de asistencia a cursos y formación especializada y/o experiencia suficientemente justificada en trabajos y programas de naturaleza similar al objeto del presente pliego desarrollados en instituciones públicas y/o privadas. Además, es imprescindible que el equipo tenga proactividad para proponer acciones e iniciativas.

El adjudicatario, deberá mantener los medios humanos al efecto del cumplimiento del contrato.

En caso de producirse alguna sustitución, el personal deberá tener como mínimo las mismas cualidades del personal que reemplazan, así como la experiencia profesional, debiendo aportar los CV correspondientes.

Si perjuicio de lo establecido en relación con el plazo máximo de 48 horas para la sustitución del personal, el adjudicatario deberá contar con capacidad de reacción inmediata para cubrir cualquier necesidad con el fin de cumplir sus obligaciones de ejecutar los trabajos en los plazos y periodos establecidos.

Las obligaciones descritas en la presente cláusula tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

5.2.- Precio del contrato.

Común para los dos lotes:

El precio del contrato para cada uno de los dos Lotes es el que se detalla en los apartados 4 y 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento abierto simplificado: SP23-00440 Lote 1: Servicio completo de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas; SP23-00447 Lote 2: Suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico para traducción e interpretación simultáneas para el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDEDUQUE

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los lotes), los importes resultantes de aplicar el porcentaje de descuento único ofertado sobre el coste unitario de los servicios y del suministro para cada uno de los eventos, respectivamente en función del Lote de que se trate.

En relación con el Lote 2, en su proposición económica deberá desglosar también la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

5.3.- Calendario de ejecución y lugar de prestación de los servicios y entrega del suministro.

Común para los dos lotes:

Los servicios y suministros objeto de contratación se llevarán a cabo durante un periodo de treinta y seis (36) meses, desde la formalización del contrato, estando prevista esta, aproximadamente, para el mes de septiembre de 2023.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización para cada uno de los lotes, o en la fecha que se indique en el mismo, estando prevista la fecha de inicio el mes de septiembre de 2023, aproximadamente, y concluirá transcurrido el plazo de duración inicial previsto del contrato en treinta y seis (36) meses previstos, respectivamente, para cada uno de los lotes de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que, tal y como se establece en el apartado 8 del Anexo I PCAP, por el órgano de contratación de Madrid Destino se acuerde la prórroga por un período máximo de doce (12) meses o inferior.

Al llegar a alguna de las situaciones de fin de contrato señaladas (alcance de la fecha de finalización establecida y/o de su posible prórroga, o concurrencia de causas de resolución), éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de estas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato.

5.4.- Documentación y propiedad de los trabajos.

Común para los dos lotes:

El adjudicatario deberá entregar los materiales que se puedan crear creados durante el desarrollo del servicio como fotografías y/o sus adaptaciones, vídeos y/o sus adaptaciones, elementos gráficos, logotipos, imágenes, animaciones, textos, traducciones y cuantos otros elementos sean producto del presente contrato

El contenido audiovisual o imágenes aportadas por la empresa adjudicataria deberán tener derecho de uso en internet por MADRID DESTINO en las distintas redes sociales.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que la propiedad de los trabajos que resulten de la ejecución del presente procedimiento corresponde a MADRID DESTINO, con exclusividad a todos los efectos, quien podrá ejercer el derecho de reproducción, publicidad y divulgación total o parcial.



Toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato (gráfica, audiovisual, logotipos, animaciones, textos, traducciones etc..) deberá ser entregada a MADRID DESTINO para su correcto registro y archivo.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados que como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de MADRID DESTINO.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de este contrato, no pudiendo transmitir dicho conocimiento, sin el consentimiento escrito de MADRID DESTINO.

5.5.- Seguridad de la información.

Común para los dos lotes:

El adjudicatario se compromete durante la duración del proyecto a:

- No introducir software microinformático ajeno a MADRID DESTINO.
- No divulgar las estructuras de carpetas ni los ficheros de información, así como los aplicativos realizados a medida ni la información almacenada en ellos.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad de la información existentes o previstos.
- No revelar la información obtenida de los sistemas de información de MADRID DESTINO, ni la documentación que se suministre o la que pudiera tener acceso, con independencia del soporte en que se encuentre.
- Realizar buen uso del o los correos electrónicos de Madrid Destino que les fuesen encomendados.
- Mantener las contraseñas que pudieran conocer en secreto, tanto las propias como las de los sistemas.
- Respetar y promover las medidas de seguridad implantadas o por implantar en MADRID DESTINO.
- No conectarse a otras redes o sistemas que sean ajenos a los propios de MADRID DESTINO sin el consentimiento previo y por escrito por parte de MADRID DESTINO.
- Las conexiones externas que deban realizarse por necesidades del servicio se realizarán, bien mediante VPN controladas por MADRID DESTINO, bien fuera de las redes de MADRID DESTINO. Nunca se realizarán a través de Internet.
- No se podrán instalar dispositivos de comunicación del tipo que sean sin el permiso expreso y por escrito de MADRID DESTINO.
- No se podrá extraer información de los sistemas de MADRID DESTINO sin el consentimiento expreso de ésta.
- En caso de que el adjudicatario deba instalar equipamiento propio, aunque sea de forma temporal, deberá borrar de forma permanente aquella información que se haya extraído de los sistemas de MADRID DESTINO cuando se produzca la retirada del equipo.
- Los equipos que se retiren propiedad de MADRID DESTINO serán formateados. Antes de realizar la retirada de un equipo, ésta deberá ser aceptada por escrito por parte de MADRID DESTINO.



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDEDUQUE

- El adjudicatario y el personal que este asigne al proyecto se comprometerán a la no divulgación del sistema de instalaciones de cualquiera de los edificios y/o espacios objeto del contrato.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Común para los dos lotes:

El contratista/s deberán prestar los servicios para interpretación simultánea y consecutiva para los eventos (12 al año: 8 de traducción simultánea y 4 de traducción consecutiva) así como el suministro, en régimen de arrendamiento, incluyendo montaje, desmontaje y asistencia técnica del equipamiento técnico necesario para los servicios de traducción simultánea de los eventos que se realicen en el Salón de Actos del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque que gestiona Madrid Destino, de acuerdo con la planificación que se establezca en coordinación con el Responsable del Contrato de Madrid Destino, de conformidad con lo establecido tanto en este pliego como en el de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios técnicos y profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión (servicios y suministros) deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta la finalización del plazo de garantía, en su caso, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, teniendo derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los servicios y suministros objeto del contrato.

Madrid Destino determinará si los servicios y suministros prestados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas en los pliegos para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDEDUQUE

El material deberá entregarse, en su caso, en envase/embalaje cerrado, incluyendo albarán de entrega numerado indicando la persona que realizó el pedido. Los albaranes solo podrán contener el material efectivamente entregado.

Si los materiales a suministrar no se hayan en condiciones de ser recepcionados, se hará constar así en el albarán o documento de entrega correspondiente, y se darán las instrucciones precisas por el Responsable del Contrato al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

El incumplimiento de estas obligaciones contenidas en esta cláusula conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Común para los dos lotes:

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución de los servicios y suministros vinculados objeto del contrato, junto con el Responsable del servicios asignado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento información acerca de la ejecución del servicio o del suministro, en su caso.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha del servicio y suministro, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

La empresa adjudicataria, a través de su Responsable del servicio y/o suministro, queda obligada a asistir a todas las reuniones que proponga el Responsable del contrato de Madrid Destino y estén relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del objeto del contrato cuando éste lo solicite y, en todo caso, en



aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia y de acuerdo con la planificación y periodicidad de las reuniones de seguimiento que se hayan establecido.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del personal, material y equipos a suministrar, adscritos a la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- RESPONSABLE DEL SERVICIO/SUMINISTRO - SUSTITUTO.

Común para los dos lotes:

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del servicio/suministro – que deberá ser, en todo caso, un técnico titulado competente - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación durante el período de tiempo establecido para cada evento que se celebra en el Centro Conde Duque dentro de los doce anuales objeto de este contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del servicio/suministro en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del servicio/suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato, entre otras:

- La interlocución con el responsable del contrato de Madrid Destino.
- Mantener reuniones periódicas de seguimiento con el responsable del contrato de Madrid Destino. La frecuencia de las mismas será la que establezcan ambas partes y vendrá determinada por las necesidades de ejecución de los trabajos y las posibles incidencias con arreglo al criterio del equipo técnico.
- Asignar recursos humanos y materiales al proyecto y responder de la adecuación de los mismos.
- Resolver cualquier incidencia que incida en la ejecución del contrato.
- Realizar los informes que estén previstos en el pliego.

Tanto el Responsable del servicio/suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos, en su caso, festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.



9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Común para los dos lotes:

El contratista será responsable tanto de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones, servicios y suministros realizados, como de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio y/o suministro, y de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, teniendo derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a al adjudicatario.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad tanto de los servicios prestados como de los suministros entregados, en su caso, así como su correcta ejecución, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

El adjudicatario deberá reparar cualquier daño que, por su culpa o negligencia, se produzca en las herramientas, páginas web, redes sociales y demás medios gráficos y tecnológicos titularidad de Madrid Destino como consecuencia de la prestación de los servicios.

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. NORMATIVA LABORAL.

Común para los dos lotes:

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Además de lo establecido en esta materia tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el presente Pliego, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal o a terceros, con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria



cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11. CLÁUSULAS SOCIALES.

Común para los dos lotes:

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con



diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo.

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse, en caso de ser requerido por Madrid Destino.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.



Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad.

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

12. CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Común para los dos lotes:

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

13. NORMATIVA ESPECÍFICA.

Común para los dos lotes:

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, el adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que



determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Común para los dos lotes:

14.1- Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 15, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

14.2- Tratamiento de datos personales.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el apartado 5 de esta cláusula denominado "Tratamiento de Datos Personales".

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe:

- a) Los Datos Personales a proteger,
- b) El tratamiento a realizar,



- c) Los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) Los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) El destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) Las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

14.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”:

a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO:

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.



d) Deber de confidencialidad y secreto:

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas:

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

f) Formación:

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros:

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos:

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos:

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.



j) Transferencias internacionales:

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de dpd@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos:

Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación



y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento:

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos:

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información:

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDEDUQUE

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón dpd@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

p) Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

q) Información:

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la



contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de las contrataciones efectuadas por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden solicitar mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "MADRID DESTINO" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

14.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.

Relación de datos de carácter personal relacionados con el suministro objeto de contratación.

14.5- Tratamiento de datos personales.

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El objeto de servicio consiste en la contratación por una parte, de un servicio completo de traducción e interpretación simultáneas (personal técnico especializado de interpretación y traducción) para las conferencias con invitados internacionales, que se emiten por streaming a través de un canal de YouTube en el Salón de Actos del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque, gestionado por Madrid Destino, así como para un servicio de traducción e interpretación consecutivas para aquellos actos que se necesiten; y por otra del suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico necesario para llevar a cabo el servicio de traducción e interpretación simultáneas, que incluye servicio de asistencia técnica, montaje y desmontaje, dividido en dos (2) lotes.

El personal adscrito por la organización adjudicataria debe estar preparado para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego mediante el tratamiento de datos de carácter personal. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Procedimiento abierto simplificado: SP23-00440 Lote 1: Servicio completo de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas; SP23-00447 Lote 2: Suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico para traducción e interpretación simultáneas para el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Personal del pliego que ejecutará el suministro	Imagen, claves de acceso a los sistemas

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales, en caso de producirse, comprenderá todos los siguientes:

- ✓ Recogida (captura de datos)
- ✓ Registro (grabación)
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación (almacenamiento)
- ✓ Extracción (retrieval)
- ✓ Consulta
- ✓ Cesión
- ✓ Difusión
- ✓ Interconexión (cruce)
- ✓ Cotejo
- ✓ Limitación
- ✓ Supresión
- ✓ Conservación (en sus sistemas de información)
- ✓ Duplicado Copia (copias temporales)
- ✓ Copia de seguridad
- ✓ Recuperación



Una vez formalizado el contrato de adjudicación y con carácter previo al inicio de la prestación del servicio y del suministro, el representante legal de la mercantil adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO el Anexo que se indica a continuación, debidamente cumplimentado.

ANEXO “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES”

En Madrid a ____ de _____ del ____

D _____, con DNI _____, en nombre y representación de la sociedad mercantil _____, con domicilio social en _____ y con NIF _____, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la realización de la presente declaración:

DECLARA

Que de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público,

- Los servidores que puedan tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO y de acuerdo a las especificaciones que constan en los pliegos se hallan ubicados en _____.
- Los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde la localidad de _____.

Y comprometiéndose a notificar cualquier cambio que pueda producirse al respecto a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en este contrato.

Así mismo, y siempre que los pliegos lo permitan, se informa que

- NO se va a proceder a subcontratar los servidores o servicios
- SI se va a proceder a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: _____

A todos los efectos legales.

Fecha y firma

**Disposición de los datos al terminar el Servicio:**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

14.6.- Medidas de seguridad.

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como "Responsable de Ficheros", de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como "Encargado del Tratamiento", deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.



- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener, además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
 - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
 - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
 - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
 - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
 - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.



- Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
- En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
 - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
 - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
 - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
 - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
 - La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Identificación y autenticación.
 - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
 - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
 - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
 - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.



- Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
- Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
- Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
- El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
- Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
 - En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
 - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
 - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.



- El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
- Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
 - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
 - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
 - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
 - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
 - Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
 - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso



autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

- La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
- Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
- Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
- Registro de accesos.
 - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
 - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
 - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
 - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
 - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
 - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
 - La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.



- Telecomunicaciones.
 - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
 - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
 - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
 - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.
 - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.



- Auditoría.
 - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
 - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
 - Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
 - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
 - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
 - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
 - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
 - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.
 - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesarias para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

MADRID DESTINO Conforme:

El Adjudicatario conforme: